**República de Colombia**

**MINISTERIO DE CULTURA**

# ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

*En uso de las facultades otorgadas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015."*

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

*Conforme a las funciones del Grupo de Gestión de Sistemas e Informática tiene, Coordinar, ejecutar y controlar el Plan General de Sistemas del Ministerio de Cultura, Definir las políticas y estrategias en el área de informática del Ministerio de Cultura, Realizar el seguimiento y evaluar la ejecución de los planes de sistemas del Ministerio de Cultura, Formular en coordinación con cada dependencia del Ministerio de Cultura y con sus organismos adscritos, los planes de desarrollo informático e integrar los mismos en el Plan General de Sistemas de la Institución, Dirigir, mantener actualizado y controlar los sistemas de información para el desarrollo de la misión del Ministerio, entre otras , que por tratarse de una Entidad Pública se obliga al cumplimiento de las norma técnicas, jurídicas y legales en cuanto a derechos de autor y legalidad del software instalado en su infraestructura tanto en servidores como en los clientes.*

*El Decreto No. 1008 del 14 de junio de 2018, estableció los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital, subrogando el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En consecuencia, el decreto 1008 de 2018, estableció en el Artículo 2.2.9.1.2.1, en el aparte de Estructura, que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital, a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación:*

*1) Componentes para la Política de Gobierno Digital TIC para el Estado:*
*• Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
*• TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.*
*2) Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital:*
*Son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.*

*Para el Ministerio de Cultura, es prioridad apoyar los procesos de las áreas administrativas y misionales mediante el soporte y mantenimiento de los sistemas de información existentes*

*garantizando su operación, actualización, mejoras funcionales, corrección de errores e integración con otros sistemas de carácter interno y externo*

*En la actualidad el Ministerio de Cultura cuenta con una licencia de uso a perpetuidad del sistema de información de inventarios de bienes muebles e inmuebles llamado SAPIENS. Este sistema requiere mantener sus actualizaciones y soporte técnico vigente que permitan al Grupo Administrativo contar con el soporte especializado y confirme a la normatividad vigente respeto del registro adecuado de los movimientos de los activos tanto en el sistema de inventarios, como los registros que se reportan al sistema contable que se refleja posteriormente en los Estados Financieros del Ministerio de Cultura.*

*El grupo de Gestión Administrativa se encarga de realizar la gestión de inventarios en la entidad. Para lo cual se utiliza el software Sapiens con el fin de controlar los bienes inmuebles de la entidad, así como inventarios mediante la revisión de placas de los elementos, realizar asignación y traslados de inventarios a los funcionarios y contratistas, y registrar ingresos y egresos de elementos adquiridos por el Ministerio de Cultura. De la misma forma, en el grupo financiero y presupuestal se utiliza el software Sapiens para realizar actividades de revisión y conciliación de las cuentas, tanto en inventario como en contabilidad, elaboración de informes donde se indique la cuenta contable, fecha de adquisición, dependencia, valor de depreciación, años de depreciación, valorización y costo final de cada uno de los activos que integran las cuentas de los activos.*

*El software SAPIENS es de vital importancia para el desarrollo de las actividades diarias de la entidad teniendo en cuenta que administra parte de la información financiera , administrativa y contable del Ministerio de Cultura, permite controlar las existencias y costos de cada uno de los productos, elementos y todos los documentos que afectan los saldos de Inventarios, de igual manera permite realizar labores de cobranza y recaudos, cuenta con un módulo de cartera que almacena toda la información contable.*

*El sistema de información cuenta con la protección de derechos de autor de su fabricante, propiedad intelectual y desarrollo de la firma Sapiens Ltda. En consecuencia, Sapiens Ltda., con lo cual se constituye en el único proponente que puede ofrecer el servicio técnico de soporte y mantenimiento de este sistema al Ministerio con la oportunidad requerida, y para este fin, y para la prestación de este servicio, el proponente utiliza un sistema de bonos, lo que origina la necesidad al Ministerio de Cultura de contar con la adquisición de dichos bonos.*

*Así las cosas, es necesario que para la vigencia 2022 el Ministerio de Cultura cuente con un contrato de Compraventa con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de las funcionalidades del aplicativo Sapiens a través del cual se adquiere los bonos para el soporte técnico de la aplicación.*

*La entidad debe garantizar el perfecto funcionamiento de todos los módulos que utiliza en el aplicativo sapiens razón por la cual ha sido necesario la contratación del mantenimiento del software por varios años, siendo necesario año tras año robustecer el software y actualizar la información y los componentes existentes, con el propósito de minimizar los riesgos contable , administrativos y financieros.*

*Por lo tanto, se hace indispensable la contratación del proveedor exclusivo para realizar el mantenimiento a la plataforma SAPIENS y así garantizar su correcto funcionamiento.*

**2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN:**

*La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.*

ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

*Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:*

*"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"*

*Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.*

*Que el artículo 2.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015, ha indicado que son: "(…) Funciones del Ministerio de Cultura en relación con el Sistema Nacional de Cultura. Son funciones del Ministerio de Cultura, en relación con Sistema Nacional de Cultura, las siguientes: 1. Apoyar y asesorar a las respectivas instancias en la formulación del Plan Nacional de Cultura. 2. Diseñar políticas, estrategias y metodologías en los procesos de operatividad, seguimiento y evaluación para consolidación del Sistema. 3. Desarrollar programas de formación para el fortalecimiento la gestión cultural. 4. Propiciar la creación de espacios para la participación de la comunidad en el desarrollo cultural. (…)"*

*De otro lado el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 ha indicado que: "(…) Son funciones generales del Ministerio de Cultura además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 397 de 1997, las siguientes: 1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. 3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. 4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales. 5. Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana. 6. Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial. 7. Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran. 8. Las demás que le determine la ley (…)"*

*Que la causal por medio de la cual se justifica la presente contratación se encuentra contemplada en el La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 que establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla LA CONTRATACION DIRECTA, así: "(…) g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (…)".*

*Que la modalidad de selección del CONTRATISTA corresponde a la causal establecida por el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8, establece que: contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

*Que el jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor – Oficina de Registro emite certificado de Registro del Soporte Lógico " SAPIENS SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO" con fecha de Registro del 28 de febrero de 2001, el cual se encuentra ubicado en el Libro 13, Tomo 7, Partida 95 y en la cual figura como autor y*

*productor el señor RICARDO RODRIGUEZ PINILLA Identificado con cedula de ciudadanía No 79.326.288*

**Experiencia e Idoneidad**

Sapiens Ltda, es una compañía colombiana fundada en 1986, cuenta con aproximadamente con más de 500 clientes empresariales en el país y algo más de 1.500 aplicaciones satisfactoriamente instaladas y en operación que se encuentran vigentes. Desde hace 21 años Sapiens Ltda, presta sus servicios como proveedor único de los módulos contable, financiero, manejo de bienes de consumo controlado y activos fijos, generando y creando aplicaciones y reportes de acuerdo con las necesidades presentadas por los diferentes clientes, adicionalmente Sapiens Ltda tiene la exclusividad para la realización de mantenimiento, soporte y actualización del software en todo el territorio nacional, por lo tanto en el mercado no existen otros proveedores que puedan realizar esta actividad.

Sapiens Limitada, ha suscrito los siguientes contratos, con objeto similar y bajo la modalidad de contratación directa con otras entidades:

| Número de proceso | Plataforma | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTA 018 DE 2022 | SECOP II | Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. | 29.729.770 COP | Contratación directa |
| CD-52572-2021 | SECOP II | Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021 - Sapiensa | 5.000.000 COP | Contratación directa |
| DIRECTA O32 DE 2021 | SECOP II | Prestación de servicio de mensajería expresa, que comprenda la recepción, recolección, acopio y entrega personalizada de envíos de correspondencia de la Gobernación de Antioquia y demás objetos postales a nivel Local, nacional e internacional, bajo estándares de celeridad, calidad y garantías del servicio, in House. | 28.047.110 COP | Contratación directa |
| 95000-2019-170 | SECOP II | Mantenimiento y Soporte del Sistema Sapiens | 5.765.347 COP | Contratación directa |

Sapiens Limitada Con el Ministerio de Cultura ha suscrito los siguientes Contratos:

| Número de proceso | Plataforma | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|

ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 901 de 2021 | SECOP II | Adquisición de Bonos de Servicio de Mantenimiento Remoto. | 18.763.920 COP | Contratación directa |
| 318 de 2019 | SECOP II | Adquisición de Bonos | 25.435.405 COP | Contratación directa |

**3. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato consistirá en: "Adquisición de bonos para el servicio de soporte técnico del módulo de inventarios SAPIENS del Ministerio de Cultura.

**4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA PESOS** M/cte **($9.725.870)**, para el cumplimiento del objeto del contrato, el IVA y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

Los recursos para la adquisición de los servicios están garantizados mediante la línea de PAA Plan de Adquisiciones del grupo de sistemas No 18134, con el CDP asignado No. **482022**, por valor $9.725870,00.

El software SAPIENS es de vital importancia para el desarrollo de las actividades diarias de la entidad teniendo en cuenta que administra información financiera, administrativa y contable, permite controlar las existencias y costos de cada uno de los productos, elementos y todos los documentos que afectan los saldos de inventarios, de igual manera permite realizar labores de cobranza y recaudos, cuenta con un módulo de cartera que almacena toda la información contable. Por lo que se hace necesaria la contratación del soporte técnico para el mantenimiento de los bonos ya que es la única empresa que en la actualidad ostenta la titularidad del derecho de propiedad intelectual sobre el software que lo compone, para garantizar el normal funcionamiento del sistema de acuerdo a la Certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita al Ministerio del Interior.

De lo anterior se puede concluir que La entidad debe garantizar el perfecto funcionamiento de todos los módulos que utiliza en el aplicativo Sapiens razón por la cual ha sido necesario la contratación del mantenimiento del software adquirido a la firma sapiens desde hace varios años, siendo necesario año tras año robustecer el software y actualizar la información y los componentes existentes, con el propósito de minimizar los riesgos administrativos, contables y financieros.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar la modalidad de contratación directa, con fundamento en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la

ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, para suscribir un Contrato con **SAPIENS LIMITADA.,** cuyo objeto consiste en "Adquisición de bonos para el servicio de soporte técnico del módulo de inventarios SAPIENS del Ministerio de Cultura".

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor del contrato es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA PESOS** M/cte **($9.725.870)**, para el cumplimiento del objeto del contrato, el IVA y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deben contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, el valor del presente contrato está amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No con el CDP asignado No. 482022, por valor $9.725870.

**TERCERO:** El estudio previo y los documentos que soportan la presente contratación directa se pueden consultar en la plataforma SECOP II, en el mencionado documento se encuentran las condiciones exigidas al contratista.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

**FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ**
Secretario General

Elaboró: Oscar Victoria-Abogado Grupo de Contratos y Convenios.
Reviso: Xiomara Melissa Sierra Ospina - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios